

Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 84 Martes, 6 de mayo de 2025

Pág. 10

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2025, de la Directora Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se acuerda el inicio de la fase de autoevaluación de méritos curriculares en el procedimiento ordinario para el reconocimiento individual de grado I, grado II, grado III y grado IV de carrera profesional correspondiente al año 2023, convocado mediante Resolución de 28 de diciembre de 2023.

Mediante Resolución de 28 de diciembre de 2023, se convoca procedimiento de acceso al grado I, grado II, grado III y grado IV de carrera profesional correspondiente al año 2023 y se abrió el plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 125, de 3 de julio), y en la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, por la que se regula el procedimiento ordinario para el reconocimiento individual de grado de Carrera Profesional en el ámbito del servicio de Salud de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 128, de 8 de julio) dictada en su desarrollo.

Tal y como establece el artículo 7 de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, por la que se regula el procedimiento ordinario para el reconocimiento individual de grado de carrera profesional en el ámbito del Servicio de Salud de Castilla y León, modificada por Orden SAN/249/2010, de 24 de febrero, mediante Resolución se acordará el inicio de la fase de autoevaluación de méritos curriculares para que los interesados cuyas solicitudes han sido admitidas, realicen de manera individual y a través de la página web de la Junta de Castilla y León (Portal de Salud), https://carreraprofesional.saludcastillayleon.es/ocap/, la autoevaluación de tales méritos.

Por ello, una vez publicado el listado definitivo de admitidos, excluidos y desistidos, y de conformidad con el apartado tercero C), I), de la convocatoria de proceso ordinario al grado I, grado II, grado III y grado IV correspondiente al año 2023,

ACUERDO:

Primero.– Iniciar la fase de autoevaluación de méritos curriculares correspondientes a la convocatoria de acceso al grado I, grado II, grado III y grado IV de Carrera Profesional correspondiente al año 2023, convocada mediante Resolución de 28 de diciembre de 2023.

CV: BOCYL-D-06052025-3



Núm. 84

Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 6 de mayo de 2025

Pág. 11

Los interesados dispondrán de un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para realizar su autoevaluación de méritos curriculares, al objeto de alcanzar los créditos mínimos establecidos en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, para obtener el grado I, el grado II, el grado III o el grado IV en cada modalidad de carrera profesional y según corresponda en cada procedimiento, de conformidad con el baremo establecido en los Anexos III-A, III B, III-C, III-D o III-E de la Orden SAN/249/2010, de 24 de febrero, por la que se modifica la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, por la que se regula el procedimiento ordinario para el reconocimiento individual de grado de carrera profesional en el ámbito del servicio de salud de Castilla y León.

Segundo.— Desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución los interesados para realizar la autoevaluación de méritos curriculares podrán acceder a la aplicación de carrera profesional en el siguiente enlace: https://carreraprofesional.saludcastillayleon.es/ocap/. El acceso se realizará mediante certificado digital, DNI electrónico, cl@ve PIN o cl@ve permanente.

Durante la cumplimentación de la autoevaluación:

- a) Si detecta algún error en los datos personales publicados en los listados deberá comunicarlo por escrito y presentarlo en un registro oficial.
- b) En el plazo de autocumplimentación únicamente ha de registrar los méritos curriculares en la aplicación de carrera profesional, OCAP, no debe presentar documentación en ningún registro. No obstante, es conveniente tener la documentación preparada para acreditarlos ante su Gerencia si se lo solicita.
- c) Para superar la fase de méritos curriculares es necesario alcanzar el mínimo en todos los apartados que se establecen para cada categoría y grado, incluidos los opcionales.
- d) Los méritos relativos a formación consistentes en: asistencia a sesiones clínicas, cursos, talleres, seminarios, asistencia a jornadas, congresos, simposios, estancias de formación en centros y servicios acreditados docentes y la preparación de alguna actividad formativa impartida posteriormente en el centro/ servicio sólo se valorarán si han sido realizados dentro de los últimos diez años y no sido valorados para conseguir otros grados. El resto de los méritos curriculares no está afectado por este límite temporal de diez años.

Valladolid, 25 de abril de 2025.

La Directora Gerente de la Gerencia Regional de Salud, Fdo.: María Jesús Violeta Martínez Pindado

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979–ISSN 1989-8959

CV: BOCYL-D-06052025-3